



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 271-2022-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**ADJUDICACIÓN REGIMEN ESPECIAL.
CODIGO DE PROCESO: RE-GADMCH-06-2022**

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, El RGLOSNCP en el Art.68 señala: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento; 2. Acta de audiencia realizada con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

el proveedor invitado, en los casos que aplique; y, 3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el Art. 3.- CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señala que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos(...). Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de "Régimen Especial" o publicar a través de la herramienta "Publicación" en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.

Que, Artículo 192 numeral 4 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA señala que se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes. Se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento. - numeral 4. En caso de que se declare desierto el procedimiento. la máxima autoridad o su delegado, podrá iniciar un nuevo proceso de contratación con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo. Esta contratación se podrá publicar de forma posterior en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°488, de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, expide el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que entro en vigencia el 20 de Agosto del 2022, y en su disposición transitoria cuarta de dicho instrumento dispone lo siguiente: “Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria ”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Que, se realizó la respectiva convocatoria en el Portal de Compras Públicas, del presente proceso en fecha 18 de Agosto del 2022.

Que, Artículo 94 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, referente a los repuestos y accesorios, señala que: “Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.

Que, el 21 de junio del 2022, la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH y el Abg. Cristian Cantos ENCARGADO FLOTA VEHICULOS LIVINOS, elabora el Informe de necesidad – Términos de referencia para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

Que, el 21 de junio del 2022, la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH, mediante el Oficio N.133-2022-TMMGADMCH DIRIGIDO A LA Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS solicita dar inicio al proceso de contratación pública que tiene como objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI por lo tanto adjunto informe de necesidad y TDR con las especificaciones técnicas del servicio, verificación CATE y se realice el cálculo del presupuesto referencial.

Que, el 08 de julio de 2022, la Lcda. Deysi Amanda Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 080-2022 informo que el servicio: SERVICIO, MTENIMIENTO. No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, también informa que los CPC: 871410012 para el Proceso de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 08 de julio del 2022, la Lic. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 110-2022 en la que señala: “Si existen las partidas presupuestarias N 730803 – 730813 – 731411 – 530405 – 730405 mas no el Objeto de contratación, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. Mediante proceso de Régimen Especial.

Que, el 08 de julio del 2022, el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH y el Ing. Blanca Shinin T PROVEEDORA DEL GADMCH (E) suscriben el presupuesto referencial para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 08 de julio de 2022 la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH mediante Of. N. 138-2022-TMMGADMCH, dirigido a la Ing. Gabriela Rivera JEFE FINANCIERA, solicita “se emita la Certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 29 de julio de 2022, la Ing. Gabriela Rivera Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi mediante oficio N° JF-GADMCH-0481-2022 emitió la certificación financiera N° 427 bajo la partida 7.3.04.05 Función 3.5.1 denominada: Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación); 7.3.08.13 Función 3.5.1 denominada: Repuestos y Accesorios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

Que, el 29 de julio del 2022, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.-344-JA-GADMCH: “hago la entrega de las Verificaciones N. CATE-080-2022 – PAC N. 0110-2022 y Calculo de Presupuesto Referencial para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 29 de julio de 2022, la Ing. Gabriela Paola Rivera, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N°427, bajo las partidas presupuestarias N° 7.3.04.05, Función 3.5.1, Área subprograma 1.- Otros Servicios Comunes, denominada: Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación); N° 7.3.08.13., Función 3.5.1, Área subprograma 1.- Otros Servicios Comunes, denominada: Repuestos y Accesorios;

Que, el 29 de julio del 2022, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.- 345- JA-GADMCH: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en la certificación 427 conforme el objeto de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 01 de agosto del 2022, la máxima autoridad mediante correo electrónico emitió la Resolución administrativa N. 0221-2022-AGADMCH de Reforma al PAC para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 01 de agosto del 2022, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 124-2022 en la que señala: “informo que Si existen las partidas presupuestarias 730405-730813 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. Mediante proceso de Régimen Especial”.

Que, el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH suscribe el informe de viabilidad para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 01 de agosto de 2022 la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH mediante Of. N. 144-2022-TMMGADMCH, dirigido al Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO solicita “se emita la respectiva certificación POA” para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, el 01 de agosto del 2022, mediante Oficio N. 263-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, procede a emitir la Certificación POA, en la que señalo: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATEGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD, existe dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítems Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos (accesorios y repuestos).

Que, el 03 de agosto del 2022, Mediante oficio 324-JA-GADMCH-2022, la Ing. María Bravo G. procedió a solicitar a la máxima autoridad, autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”. Con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado”.

Que, El 18 de agosto de 2022, la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de compras públicas, mediante oficio N° 383-JA-GADMCH-2022 que en su texto menciona “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Régimen Especial según código REGADMCH-06-2022 para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI; las partidas presupuestarias 7.3.04.05-7.3.08.13 función 3.5.1 por un valor USD 14.930,28 más IVA. Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial, según código RE-GADMCH-06-2022 para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria 427, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com . Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 4 y 18 del Reglamento de la LOSNPC requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso. Con sumilla de la máxima autoridad “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 251-2022-AGADMCH, de fecha 22 de Agosto del 2022, resuelve en su Artículo 1.- APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° RE-GADMCH-06-2022, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI mediante Régimen Especial, por el valor de USD 14.930,28 (Catorce mil novecientos treinta con 28/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA, para el plazo de 365 días (12 meses) o 50 mil



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

kilómetros de recorrido. En el caso de cumplirse los 50 kilómetros de recorrido antes del año se dará por terminado el contrato.

Que, mediante oficio N° 196-UP-GADMCH, de fecha 23 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados para el efecto que de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa 251-2022-AGADMCH, se procedió a publicar el proceso de Régimen Especial según código RE-GADMCH-06-2022, para la contratación: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, hace la entrega el respectivo cronograma, para que procedan a dar seguimiento;

Que, en fecha 23 de Agosto del 2022, los funcionarios delegados para este proceso (Abg. Cristian Cantos e Lcdo. Ángel Saavedra) suscriben el acta de invitación del proceso RE-GADMCH-06-2022, para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, en el cual se observa que existe un oferente invitado, el mismo que corresponde a AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A, CON RUC 189000013001, conforme se visualiza en la captura de pantalla.

Que, mediante oficio N° 202-UP-GADMCH, de fecha 25 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, comunica al Secretario General, que se está llevando a cabo el proceso de proceso de Régimen Especial según código RE-GADMCH-06-2022, para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

Que, en fecha 26 de Agosto del 2022, con Oficio N°188-SGADMCH, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en relación al oficio N°202-UP-GADMCH, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante oficio N° 206-UP-GADMCH, de fecha 29 de Agosto del 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que Si existe oferta enviada mediante correo electrónico y subida al Sistema Oficial de Contratación Pública y no sean recibido ofertas en forma física;

Que, en fecha 29 de Agosto de 2022, proceden a suscribir el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso Régimen Especial con código RE-GADMCH-06-2022, para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, conforme al presente detalle: 1.- ASSA-AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A, fecha 26/08/2022; Hora 09:48.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores para el presente proceso con código RE-GADMCH-06-2022, suscrito por los funcionarios delegados para este proceso, mediante la cual menciona que NO se va realizar convalidación de errores;

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A con RUC: 189000013001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa;

Que, mediante Oficio N°332-THGADMCH-2022, de fecha 30 de Agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el Abg. Cristian Cantos y Lcdo. Ángel Saavedra, funcionarios delegados para el efecto, remite la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y verificación del cumplimiento de la oferta presentada el treinta de Agosto del 2022, para el proceso de contratación RE-GADMCH-06-2022 para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, comunican que la oferta invitada a través el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la Oferta Técnica realizada el treinta de Agosto del 2022 por esta delegación, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que la oferta presentada por AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A con RUC: 1890000130001, por el valor de USD 14.930,00, más IVA, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

Que, con oficio No. 210-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), solicita a la Procuradora Sindica Municipal, la elaboración de la Resolución de adjudicación del proceso RE-GADMCH-06-2022, para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, entregado la documentación correspondiente.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:



RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante oficio N°332-THGADMCH-2022, de fecha 30 de Agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el Abg. Cristian Cantos y Lcdo. Ángel Saavedra, funcionarios delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso régimen especial, signado con el código RE-GADMCH-06-2022, para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A con RUC: 1890000130001, el proceso Régimen Especial según código RE-GADMCH-06-2022, para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, Régimen Especial, por un monto de **USD 14.930,28** más IVA (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio N°332-THGADMCH-2022, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Salgado, Maestro Mecánico de Taller Mecánico del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- AUTORIZAR, Al Departamento de Sindicatura, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE.- la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, al 02 día del mes de septiembre de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Jefe Administrativo y de Compras Públicas.....